

y representación de «Mecanismos, Anclajes y Sistemas Autoportantes, Sociedad Limitada»; don Antonio Luis Ramón Menéndez, en nombre y representación de «Halfen Hispania Sistemas de Fijación, Sociedad Limitada»; don Rolando Mario Moreno, en nombre y representación de «Eurograno, Sociedad Limitada»; don Venancio Torre Rivera, en nombre y representación de «Inoxmark Sistemas y Diseños 2001, Sociedad Anónima»; don Antonio Valentín Rama, en nombre y representación de «Sucomaga, Sociedad Limitada», y don Javier Medina, en nombre y representación de «Deha Sistemas Anclaje, Sociedad Limitada». Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión del depósito efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. La referida organización patronal adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el de hoy. Cualquier interesado puede examinar los documentos depositados y obtener copia de los mismos en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 12 de febrero de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—8.839.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio de depósito del acta de constitución y Estatutos de la organización patronal Federación Española de Transporte Discrecional de Mercancías (expediente número 7.817).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal en el Ámbito Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito del acta de constitución y Estatutos, solicitado por don Benito Armero Caija, en calidad de representante, mediante su escrito número 624-327-789, de fecha 19 de enero, ampliado por el 757-714-946, de entrada de documentos en el Registro del día 24 de enero de la organización patronal, cuya denominación y número de expediente figura en el encabezamiento de este anuncio. Se indica que su domicilio se encuentra en la calle Guillermo de Osma, 25, bajo, de Madrid; su ámbito territorial es nacional, y el funcional agrupar a las empresas del sector del transporte discrecional de mercancías por carretera. Apareciendo firmados los documentos de constitución por don César Bárcena Fernández, en nombre y representación de la Asociación de Transportes Discrecionales de Mercancías por Carretera de Santander y Cantabria; don Basilio Hidalgo Sánchez, en nombre y representación de la Asociación de Transportistas Autónomos; don Antonio Rodríguez González, en nombre y representación del Grupo Provincial Autónomo Servicio Público de Mercancías, y don Benito Armero Caija, en nombre y representación de la Asociación de Transportistas Discrecionales de Mercancías de Madrid. Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General. La referida organización patronal adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el de hoy. Cualquier interesado puede examinar los documentos depositados y obtener copia de los mismos en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), y

formular la impugnación de los mismos ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 12 de febrero de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—8.842.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Anuncio del Tribunal de Defensa de la Competencia en el que se comunica la resolución que se cita en el expediente 482/00.

En el Servicio de Política Económica y Defensa de la Competencia se tramitó el expediente 1264/95 (que dio lugar al que se sigue en este Tribunal con el número 482/00), iniciado por denuncia de Continental de Gas y Calefacción, contra «Gas Natural de Castilla y León, Sociedad Anónima», y sus doce empresas colaboradoras (entre las que se encuentran «Procagás, Sociedad Limitada» y «Diupa, Sociedad Limitada»), por presuntas prácticas contrarias a la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia.

En el mencionado expediente 482/00 se ha dictado Resolución, con fecha 5 de enero de 2001, en cuya parte dispositiva se acuerda:

Primero.—Declarar la existencia de una conducta contraria al artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia de la que son responsables: «Procagás, Sociedad Limitada», y «Diupa, Sociedad Limitada», consistente en la fijación de precios, con la secuela de reparto de mercado, para las instalaciones de gas en la ciudad de León.

Segundo.—Declarar la existencia de una conducta contraria al artículo 6 de la Ley de Defensa de la Competencia de la que es responsable como autora «Gas Natural de Castilla y León, Sociedad Anónima», consistente en colaborar en el reparto geográfico del mercado asignando zonas de la ciudad a sus empresas colaboradoras. Esa conducta se realiza en un mercado en el que ostenta posición de dominio a través de la presencia monopolística en un mercado conexo.

Tercero.—Imponer una multa de 1.000.000 de pesetas a cada una de las empresas siguientes: «Procagás, Sociedad Limitada», y «Diupa, Sociedad Limitada».

Cuarto.—Imponer una multa de 15.000.000 de pesetas a «Gas Natural de Castilla y León, Sociedad Anónima».

Quinto.—Intimar a Gas Natural de Castilla y León y las empresas «Procagás, Sociedad Limitada», y «Diupa, Sociedad Limitada».

Sexto.—Ordenar a «Gas Natural de Castilla y León, Sociedad Anónima», la publicación a su costa, y en el plazo de dos meses, de la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en las páginas económicas de dos diarios de información general de difusión nacional. En caso de incumplimiento se le impondrá una multa coercitiva de 50.000 pesetas por cada día de retraso en la publicación.

El servicio de Correos ha devuelto, por no hallarse en los domicilios señalados en su día para notificaciones, las notificaciones efectuadas a «Procagás, Sociedad Limitada» (calle General Mola, 28, de La Armunia-León), y a «Diupa, Sociedad Limitada» (calle Fernando III el Santo, 10, de León), de la Resolución de 5 de enero de 2001.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución

mencionada, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría del Tribunal para su consulta de las interesadas.

El pago de la multa y la publicación ordenada deberá justificarse ante la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia.

Madrid, 16 de febrero de 2001.—El Secretario del Tribunal, Antonio Fernández Fábrega.—8.673.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Delegación Provincial de Industria sobre permiso de investigación «Ampliación a Daniel», número 6989.

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en A Coruña, hace saber que, por Resolución de 22 de diciembre de 2000, se ha otorgado el permiso de investigación «Ampliación a Daniel», número 6989, para recursos de la Sección C, cuarzo, que se sitúa en los términos municipales de Boimorto y Mesía, de la provincia de A Coruña.

Lo que se hace público para su general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

A Coruña, 22 de diciembre de 2000.—El Delegado provincial, Jesús Espada Martínez.—8.737.

Acuerdo de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de A Coruña, de 21 de febrero de 2001, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente 11/00).

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio de la Xunta de Galicia, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia («DOG» número 136), se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima».

Dirección: Calle Castiñeirío, 12, 3.º, 15702 Santiago de Compostela.

Denominación: Parque Eólico Pico Cerdeira.

Municipios afectados: Laracha, Cerceda.

Coordenadas:

V1: (X = 535.000; Y = 4.782.400)

V2: (X = 535.600; Y = 4.783.000)

V3: (X = 538.100; Y = 4.783.000)

V4: (X = 540.950; Y = 4.782.050)

V5: (X = 540.800; Y = 4.781.000)

V6: (X = 539.000; Y = 4.779.500)

V7: (X = 534.000; Y = 4.779.000)

Potencia a instalar: 24,42 MW.

Durante el plazo de veinte días se podrán presentar solicitudes en competencia ajustadas a lo dispuesto en el artículo 10.º del Decreto 205/1995, de la Xunta de Galicia.

A Coruña, 21 de febrero de 2001.—El Delgado provincial, Jesús Espada Martínez.—9.542.